



Board of Education
Karen Blevins, Chairperson
Kelby Cody, Vice Chairman
Kevin Barnette
Keith Ray
Barbara Wyatt

Superintendent
Dr. Will Hoffman

Aviso de Derechos de los Padres

El Patronato de Educación del Condado de Madison valora la participación de los padres y respeta los derechos de los padres en la educación y crianza de sus hijos. El Estatuto General de Carolina del Norte § 115C-76.25 proporciona una lista de los derechos de los padres. La Política Preexistente de la Junta Directiva aborda muchos de estos derechos. Los cambios futuros en la Política de la Junta Directiva para abordar estos derechos se agregarán a este aviso. A continuación se incluyen citas a las políticas existentes de la Junta Directiva sobre el mismo tema.

- a. El derecho a dar o negar el consentimiento para participar en programas de educación sobre salud y seguridad reproductiva, de conformidad con los requisitos de N.C.G.S. § 115C-81.30. Política 3540 de la Junta Directiva.
- b. El derecho a solicitar una exención médica o religiosa de los requisitos de vacunación, de conformidad con los requisitos de N.C.G.S. §§ G.S. 130A-156 y 130A-157. Política 4110 de la Junta Directiva.
- c. El derecho a revisar los resultados de las evaluaciones estandarizadas a nivel estatal como parte de la boleta de calificaciones del estado. Políticas de la Junta Directiva 1310/4002.
- d. El derecho a solicitar una evaluación de su hijo para un programa académico o intelectualmente dotado, o para su identificación como niño con una discapacidad, según lo dispuesto en el Artículo 9 del Capítulo 115C de los Estatutos Generales de Carolina del Norte. Políticas de la Junta Directiva 1310/4002 y 3520.
- e. El derecho a inspeccionar y comprar libros de texto de unidades escolares públicas y otros materiales de instrucción complementarios, según lo dispuesto en la Parte 3 del Artículo 8 del Capítulo 115C del Título 21 de los Estatutos Generales de Carolina del Norte. Política 3210 de la Junta Directiva.
- f. El derecho a acceder a la información relacionada con las políticas de promoción o retención de la Junta, incluidos los requisitos de graduación de la escuela secundaria. Políticas de la Junta Directiva 1310/4002.
- g. El derecho a recibir boletines de calificaciones de los estudiantes de manera regular que describan y califiquen claramente el desempeño académico del estudiante en cada clase o curso, la conducta del estudiante y la asistencia del estudiante.
- h. El derecho a acceder a la información relacionada con el sistema de educación pública del estado, los estándares estatales, los requisitos de la boleta de calificaciones, los requisitos de asistencia y los requisitos de los libros de texto. Políticas de la Junta Directiva 1310/4002.
- i. El derecho a participar en organizaciones de padres y maestros. Política 5010 de la Junta Directiva.
- j. El derecho a optar por la recopilación de ciertos datos para su hijo, según lo dispuesto en N.C.G.S. § 115C-76.65. Políticas de la Junta Directiva 4720.
- k. El derecho de los estudiantes a participar en encuestas de información estudiantil protegida solo con el consentimiento de los padres, según lo dispuesto en N.C.G.S. § 115C-76.65. Políticas de la Junta Directiva 4720.
- l. El derecho a revisar todos los registros disponibles de los materiales que su hijo ha tomado prestados de una biblioteca escolar como se establece en la Política 3210 de la Junta.